



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(3 de Diciembre de 2015)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 0477 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200031775001

CONTRIBUYENTES: Señores PEREZ BELLO OSCAR-NELSON , PEREZ BELLO SANDRA-MILENA , PEREZ BELLO ALDEMAR , no identificados con cedula de ciudadanía y PEREZ BELLO DANILO identificado con la cedula de ciudadanía No. 74189443.

DIRECCION: BUENA VISTA área rural del municipio de Sogamoso, Vda 1 CHORRERA .

RECURSOS : Contra la resolución 0477 de 01 de Diciembre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija hoy '23 DIC 2015

Hernando Danilo Barera
Ap. administrativo
Secretaria de Hacienda y Gestion Pr.
Hernando Danilo
Aux. Adm



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0477	Fecha:	01 de Diciembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEREZ BELLO OSCAR-NELSON , PEREZ BELLO SANDRA-MILENA , PEREZ BELLO ALDEMAR y PEREZ BELLO DANILO
NIT o CC:	74189443
Predio Numero:	000200031775001
DIRECCION DEL INMUEBLE	Vda 1 CHORRERA
DIRECCION DE COBRO	Vda 1 CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"]

Que los Señores **PEREZ BELLO OSCAR-NELSON , PEREZ BELLO SANDRA-MILENA , PEREZ BELLO ALDEMAR** , no identificados con cedula de ciudadanía y **PEREZ BELLO DANILO** identificado con la cedula de ciudadanía No.. 74189443, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031775001, correspondiente a una mejora ubicado en el predio denominado BUENA VISTA el área rural del municipio de Sogamoso, Vda 1 CHORRERA .

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

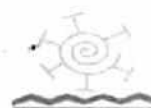
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No.0477 del 01 de Diciembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2004	5.50	17,064,000	93,852	289,642	0	0	2,816	0	0	0	0	386,310
2005	7.00	17,491,000	122,437	365,230	0	0	2,449	0	0	0	0	490,116
2006	7.00	18,278,000	127,946	342,070	0	0	2,559	0	0	0	0	472,575
2007	7.00	19,009,000	133,063	323,164	0	0	2,661	0	0	0	0	458,888
2008	7.00	19,345,000	135,415	286,210	0	0	2,708	0	0	0	0	424,333
2009	7.00	20,312,000	142,184	256,110	0	0	2,844	0	0	0	0	401,138
2010	7.00	20,921,000	146,447	226,780	0	0	2,929	0	0	0	0	376,156
2011	7.00	20,921,000	146,447	192,479	0	0	2,929	0	0	0	0	341,855
2012	7.00	21,549,000	150,843	154,013	0	0	3,017	0	0	0	0	307,873
2013	6.50	47,825,000	310,863	196,537	0	0	6,217	0	0	0	0	513,617
2014	6.50	47,825,000	310,863	127,595	0	0	6,217	0	0	0	0	444,675
2015	6.50	49,260,000	320,190	38,860	0	0	6,404	0	0	0	0	365,454
TOTALES			2,140,550	2,798,690	0	0	43,750	0	0	0	0	4,982,990

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol